



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se procede por la Secretaría del Juzgado a elaborar la liquidación de Costas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por el señor JUAN ANTONIO LICASALE ARANA, en contra del señor EDISON BERMEO ALDANA, radicado 2018-00349-00 de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera:

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Caucion	\$ 0.00
Notificación C1, fl 30	\$ 7,000.00
Notificación Secuestre	\$ 0.00
Arancel Judicial	\$ 0.00
Publicaciones	\$ 0.00
Certificado de tradición C, fls	\$ 0.00
Honorios Perito	\$ 0.00
Honorios Provisio. Secuestre	\$ 0.00
Caución secuestre	\$ 0.00
Honorarios Curador Ad-Litem	\$ 0.00
Gastos Curador Ad-Litem	\$ 0.00
Otros C, fl	\$ 0.00
	<hr/>
	\$ 7,000.00

AGENCIAS EN DERECHO:

\$ 337,720.00

**TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE**

\$ 344,720.00

Guadalajara de Buga (V), Octubre 16 de 2020

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1375

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Juan Antonio Licasale Arana.
Demandado: Edison Bermeo Aldana.
Rad. No.: 761114003003-2018-00349-00

ASUNTO

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado y una vez revisada la presente, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría de éste Despacho visible a folio 1 del documento 05 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 115.

El anterior auto se notifica Hoy

19 de Octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria